



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIQAQUIRÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA
CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO



DECRETO MUNICIPAL No. 284
(Diciembre 11 de 2019)

1

“POR EL CUAL SE APRUEBA Y SE EXPIDE LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) DEL MUNICIPIO DE ZIQAQUIRÁ – CUNDINAMARCA”

EL ALCALDE DE ZIQAQUIRA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 315 de 1994 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, los Artículos 12 y 37 de la Ley 1523 de 2012, Decreto 2157 de 2017 y Ordenanza 066 del 2018.

CONSIDERANDO

Que en el numeral 1 del **Artículo 315** de 1994 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del señor alcalde: Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

Que la Ley 1523 de 2012 adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres,

Que en el Artículo 6 de la ley 1523 de 2012 establece los objetivos del sistema nacional de gestión de riesgo.

Que el **Artículo 12**. De la ley 1523 de 2012, define que el señor Alcalde Municipal es el conductor del sistema nacional en su nivel territorial y esta investido con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que el **Artículo 14**. De la Ley 1523 de 2012, consagra que el señor Alcalde del Municipio, como jefe de la administración local, es el representante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en el Municipio. El Alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la



4

Dependencia: Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Elaboró: Erwin Alvarado Martínez	Revisó: Héctor Hernán Forero Murcia	Ruta: Mis Documentos
---	-------------------------------------	--	-------------------------

		<p>Zipaquirá Nuestra – Un Gobierno Bonito 2016-2019 Palacio Municipal, Calle 5 No. 7-70 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia Teléfono: 5939150 Ext. 156 Código Postal: 250252 E-mail: secretariageneral@zipaquirá-cundinamarca.gov.co</p>		<p>Somos una entidad calificada por:</p> <p>Value & Risk Rating Sociedad Calificadora de Valores</p>
--	--	--	--	--



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA
CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO



DECRETO MUNICIPAL N^o 264 -
(Diciembre 18 de 2019)

2

“POR EL CUAL SE APRUEBA Y SE EXPIDE LA ACTUALIZACIÓN DE LA
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) DEL
MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA”

reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Que el **Artículo 37.** De la Ley 1523 de 2012, dispuso que la autoridades Departamentales, Distritales y Municipales de gestión de riesgo formularan y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde.

Parágrafo 1°. Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta departamentales, distritales y municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres. En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente ley.

Que la Ordenanza No. 066 del 2018, por la cual se adopta la política pública para la gestión del riesgo de desastres en Cundinamarca, se modifica la organización del sistema departamental de gestión del riesgo, se modifica el artículo 346 de la ordenanza departamental 216 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.

Que el Artículo 39 de la Ordenanza 066 del 2018, establece que la coordinación municipal para la gestión del riesgo de desastres, presentará el PMGRD al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD, quien concertará y aprobará dicho documento, así como las actualizaciones del mismo. La decisión aprobatoria deberá contar con la mayoría simple de los asistentes al consejo municipal, incluido el voto del alcalde o su delegado.

Que el **ARTÍCULO 41.** ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE). Es el marco de actuación de las entidades del sistema municipal de gestión del riesgo para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de



Dependencia: Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Elaboró: Erwin Alvarado Martínez	Revisó: Héctor Hernán Forero Murcia	Ruta: Mis Documentos
---	-------------------------------------	--	-------------------------

 Certificado CO-SC-CER358451	Zipaquirá Nuestra – Un Gobierno Bonito 2016-2019 Palacio Municipal, Calle 5 No. 7-70 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia Teléfono: 5939150 Ext. 156 Código Postal: 250252 E-mail: secretariageneral@zipaquirá-cundinamarca.gov.co	 VALORES Y ACTITUDES 2016-2019	Somos una entidad calificada por: Value & Risk Rating Sociedad Calificadora de Valores
-------------------------------------	--	--------------------------------------	---



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA
CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO



DECRETO MUNICIPAL No. 264
(Diciembre 18 de 2019)

3

“POR EL CUAL SE APRUEBA Y SE EXPIDE LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA”

manera oportuna y efectiva.

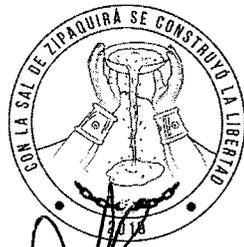
PARÁGRAFO PRIMERO. Conforme a lo establecido en la Ley 1523 de 2012, el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, concertará y aprobará la **(EMRE)**, que busca la efectividad de la actuación interinstitucional, en el municipio, centrándose principalmente en la optimización de la prestación de servicios básicos durante la respuesta como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública, información geográfica, el manejo general de la respuesta y definición de estados de alerta, entre otros.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El seguimiento y evaluación de la **(EMRE)**, está a cargo de la coordinación municipal de gestión del riesgo de desastres, con los insumos provenientes de los comités municipales para la gestión del riesgo y demás actores del sistema municipal.

PARÁGRAFO TERCERO. La **(EMRE)** y sus actualizaciones serán adoptados mediante decreto expedido por el alcalde/sa. La UAEGRD establecerá en un plazo no mayor a seis (6) meses, posterior a la fecha en que se sancione la presente ordenanza, el procedimiento de expedición y actualización de EMRE que será de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades responsables en concordancia con la Política Pública para la Gestión del Riesgo de Desastres, el PDGRD y la EDRE.

PARÁGRAFO CUARTO. En virtud de lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y el Decreto Nacional 2157 de 2017, la **(EMRE)**, será ajustada a las disposiciones y lineamientos fijados a nivel nacional y departamental y a las necesidades del municipio.

PARÁGRAFO QUINTO. La coordinación municipal para la gestión del riesgo de



Dependencia: Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Elaboró: Erwin Alvarado Martínez	Revisó: Héctor Hernán Forero Murcia	Ruta: Mis Documentos
---	-------------------------------------	--	-------------------------

 Certificado CO-SC-CER358451	Zipaquirá Nuestra – Un Gobierno Bonito 2016-2019 Palacio Municipal, Calle 5 No. 7-70 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia Teléfono: 5939150 Ext. 156 Código Postal: 250252 E-mail: secretariageneral@zipaquirá-cundinamarca.gov.co	 VALORES DEL MUNICIPIO 2016-2019	Somos una entidad calificada por: Value & Risk Rating Sociedad Calificadora de Valores
-------------------------------------	--	-------------------------------------	---



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA
CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO



DECRETO MUNICIPAL N° 264
(Diciembre 18 de 2019)

4

“POR EL CUAL SE APRUEBA Y SE EXPIDE LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA”

desastres presentará la (EMRE) al Consejo Municipal de gestión del riesgo para su aprobación, así como las actualizaciones de la misma anualmente. La decisión aprobatoria deberá contar con la mitad más uno de los asistentes al consejo municipal, incluido el voto afirmativo del alcalde/sa o su delegado.

Que en sesión ordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) de ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA, celebrado el día 5 de noviembre del Año 2019, fueron socializados y posteriormente aprobados por los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo (CMGRD), con votación unánime los documentos correspondientes a la Actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias del Municipio de ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA, los cuales deben ser adoptados mediante Decreto suscrito por el Alcalde del Municipio.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese la actualización de la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias, que hacen parte del presente decreto.

Aprobado en sesión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), realizada el día 05 del mes de noviembre del Año 2019, los cuales hacen parte integral de este Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: El seguimiento, evaluación, complementación y actualización de la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (EMRE) de ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA, estará a cargo del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) y los Comités Municipales (Conocimiento, reducción del Riesgo y Manejo de Desastres).

ARTICULO TERCERO: Hacen parte del presente Decreto, los documentos adjuntos que contienen la actualización de la Estrategia Municipal para la



Dependencia: Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Elaboró: Eduin Alvarado Martínez	Revisó: Héctor Hernán Forero Murcia	Ruta: Mis Documentos
---	-------------------------------------	--	-------------------------

 Certificado CO-SC-CER358451	Zipaquirá Nuestra – Un Gobierno Bonito 2016-2019 Palacio Municipal, Calle 5 No. 7-70 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia Teléfono: 5939150 Ext. 156 Código Postal: 250252 E-mail: secretariageneral@zipaquirá-cundinamarca.gov.co	 VALORES REALES TIENE SU ORIGEN EN LA VERDAD	Somos una entidad calificada por: Value & Risk Rating Sociedad Calificadora de Valores
---	--	--	---



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA
CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO



DECRETO MUNICIPAL No. 264
(Diciembre 8 de 2019)

5

“POR EL CUAL SE APRUEBA Y SE EXPIDE LA ACTUALIZACIÓN DE LA
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) DEL
MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA”

Respuesta a Emergencias la cuales debe ser implementada por la Administración Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: En virtud de lo dispuesto en los Artículos 32 al 36 de la Ley 1523 de 2012, la Estrategia Municipal para la Respuesta a emergencias (EMRE), deberán ser ajustadas a las disposiciones y lineamientos que se fijen a nivel nacional y las necesidades del Municipio de ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide Diciembre a los diesiocho
del mes de Diciembre del año 2018.

LUIS ALFONSO RODRIGUEZ VALBUENA
Alcalde de Zipaquirá



Dependencia. Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Elaboró: Erwin Alvarado Martínez	Revisó: Héctor Hernán Forero Murcia	Ruta: Mis Documentos
---	-------------------------------------	--	-------------------------

		Zipaquirá Nuestra – Un Gobierno Bonito 2016-2019 Palacio Municipal, Calle 5 No. 7-70 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia Teléfono: 5939150 Ext. 156 Código Postal: 250252 E-mail: secretariageneral@zipaquirá-cundinamarca.gov.co		Somos una entidad calificada por: Value & Risk Rating Sociedad Calificadora de Valores
--	--	--	--	---

